

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**CONVOCATORIA N° PAF-VP-I-067-2017**

**OBJETOLA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y JURÍDICA A LA CONSULTORÍA PARA LA “FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA).**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.27.2, el presente “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ” se emite con el fin que los proponentes aclaren Y/O aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [viceplaneacion@findeter.gov.co](mailto:viceplaneacion@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

## 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### i. PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL CORDECOR – JESÚS ARRÁZOLA

#### A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Una vez revisados los documentos técnicos de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los términos de referencia por las siguientes razones:

1. Se requiere presentar Certificado de Existencia y representación Legal, o Documento análogo de la Corporación para el Desarrollo Integral y Sostenible del Departamento de Córdoba y su Entorno, en el cual se establezca que el término de duración de la persona jurídica cumple con el criterio establecido en los Términos de Referencia 2.1.1.8. La persona Jurídica deberá contar con un término de duración igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
2. Se requiere que cada uno de los miembros de la Unión Temporal, cumpla con el numeral 2.1.2.1. el cual exige que los constituyentes de la Unión Temporal alleguen su identificación, cédula y domicilio.
3. Se requiere que el documento de Constitución de la Unión Temporal, disponga un número de identificación o NIT de la Estructura Plural.
4. Se requiere a los miembros de la Unión Temporal allegar garantía de seriedad cumpliendo los parámetros establecidos en el numeral 2.1.2.1.6 y además, en observando el numeral 2.1.8.5 de los Términos de Referencia. Esto, en cuanto a quien debe figurar como tomador de la Garantía y la determinación del porcentaje de participación en la Unión Temporal.
5. Allegar Certificado de Responsabilidad Fiscal, de antecedentes Disciplinarios y antecedentes Judiciales de todos los constituyentes de la Unión Temporal.

#### B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no envía carta(s) cupo de crédito dentro de los documentos de la propuesta. El documento enviado es una validación de la cuenta corriente que posee en la entidad y una carta informando que ha iniciado el trámite para abrir el cupo de crédito. Por lo tanto no está cumpliendo con ninguno de los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia, a saber:

*3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde establecen que “Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberá presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre-aprobado, todas y cada una de las cuales debe cumplir con los siguientes requisitos (...).”*

Adicionalmente, en los términos se menciona que “No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías

bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito". Debido a lo anterior, se le solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito, en original y físico, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos por lo términos con el propósito de poder ser evaluado.

### **C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Una vez revisados los documentos técnicos de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los términos de referencia por las siguientes razones:

1. PMC-MSM-060-2014

Con el fin de determinar las actividades específicas y acreditar si el Contrato PMC-MSM-060-2014 se ajusta a lo estipulado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3. "Requisitos Habilitantes de Orden Técnico", del numeral 3.1. "Requisitos Habilitantes", Subcapítulo III "Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero" de los Términos de Referencia, se solicita a la UNIÓN TEMPORAL CORDECOR – JESÚS ARRÁZOLA remitir el Contrato PMC-MSM-060-2014 y su respectiva Acta de Inicio. Dado que la certificación aportada en el folio 113 no establece la fecha de inicio de dicho contrato ni las actividades específicas o productos realizados por el arquitecto Jesús María Arrazola Paternina.

- ii. **PROPONENTE No. 2: PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

### **A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:**

Una vez revisados los documentos técnicos de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los términos de referencia por las siguientes razones:

1. En observancia de del Subcapítulo II, verificación y evaluación de las propuestas, numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD. La misma debe ser allegada para su evaluación con el correspondiente soporte de pago de prima. Por lo anterior, se requiere el documento que soporte el pago de la prima.
2. Se requiere al contratista allegar el FORMATO 9 debidamente diligenciado.

### **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no incluye un teléfono ni correo electrónico como es requerido en el numeral 3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia, donde mencionan que "6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.". Por lo tanto, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito, en original y física, incluyendo este y todos los otros requisitos establecidos en los términos de referencia.

Así mismo, La carta cupo de crédito enviada por el proponente no está dirigida ni menciona la convocatoria a la cual se está presentando como es requerido en el numeral 3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia, donde mencionan que "La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso". Por lo tanto, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito, en original y física, mencionando la convocatoria e incluyendo todos los demás requisitos establecidos en los términos de referencia.

Por último, La carta cupo de crédito enviada no menciona la vigencia de la misma, como es requerido en el numeral 3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia, donde mencionan “Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria”. Por lo tanto, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito, en original y física, mencionando la vigencia de la misma, teniendo muy presente la fecha de cierre de la presente convocatoria que es 12 de Septiembre e incluyendo todos los demás requisitos establecidos en los términos de referencia

### **C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

#### 1. Contrato de Consultoría No. 203

Con el fin de determinar las actividades específicas y acreditar si el Contrato de Consultoría No. 203 se ajusta a lo estipulado en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPÍTULO III “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”, CAPÍTULO II de los Términos de Referencia, que prevé:

#### *“3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL Y/O, INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO Y/O GESTIÓN TERRITORIAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.*

*b) **MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: Interventoría y/o supervisión en la elaboración de proyectos de orden municipal, departamental o nacional.*** “

Por tal razón se solicita al proponente PROES, remitir el Contrato de Consultoría No. 203 o documentos soportes que esclarezcan las actividades específicas o productos realizados por el proponente. Lo anterior soportado por el párrafo segundo del literal F del punto 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de Referencia que establecen:

*“Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y **el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.**”*

#### 2. Contrato de Consultoría No. 2765-04

Con el fin de determinar las actividades específicas y acreditar si el Contrato de Consultoría No. 2765-04 se ajusta a lo estipulado en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPÍTULO III “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”, CAPÍTULO II de los Términos de Referencia:

“ 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL Y/O, INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO Y/O GESTIÓN TERRITORIAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.*

*b) **MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: Interventoría y/o supervisión en la elaboración de proyectos de orden municipal, departamental o nacional.**”*

Por tal razón se solicita al proponente PROES, remitir el Contrato de Consultoría No. 2765-04 o documentos soportes que esclarezcan las actividades específicas o productos realizados por el proponente. Lo anterior soportado por el párrafo segundo del literal F del punto 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de Referencia que establecen:

*“Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y **el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.**”*

3. Contrato No. 503 de 1999

Con el fin de determinar las actividades específicas y acreditar si el Contrato No. 503 de 1999 se ajusta a lo estipulado en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPÍTULO III “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”, CAPÍTULO II de los Términos de Referencia:

“ 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL Y/O, INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO Y/O GESTIÓN TERRITORIAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.

b) **MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: Interventoría y/o supervisión en la elaboración de proyectos de orden municipal, departamental o nacional.**“

Por tal razón se solicita al proponente PROES, remitir el Contrato No. 503 de 1999 o documentos soportes que esclarezcan las actividades específicas o productos realizados por el proponente. Lo anterior soportado por el párrafo segundo del literal F del punto 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de Referencia que establecen:

*“Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y **el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.**”*

El presente documento se expide a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**